



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

05 marzo 2018

CLAVE: SEM001615  
FOLIO TRAMITE: 110,238

NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

UBICACION: PLAZA REFORMA

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: CAMARENA

GIRO: VARIOS

CHURROS RELLENOS Y PAPAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

DIAS AMFARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2018

IMPORTE: \$301.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:44 p	A	11:00:44 p	VIERNES	SI	DE	05:00:44 p	A	11:00:44 p
MARTES	SI	DE	05:00:44 p	A	11:00:44 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	05:00:44 p	A	11:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:44 p	A	11:00:44 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 4.1.1-D



*Plaza de Chave*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAXTEPEC  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Lupericio Muñoz María del Carmen*

ACEPTO

LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifuejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser cancelado el día del permiso a la designación de mercados en caso de no haberlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (cese o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y parafarmacia.
- El amoblamiento o muebles del puesto a ser venta o consumo.
- Establecer en las esquinas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los canales de las avenidas y en las plazas de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al negocio en botella cerrada, transándose de puestos en que se vendan mercancías o consumibles similares.
- Instalarse en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perforero, supueste, anexo y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma traidada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVE*

001 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS